REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Y
BIENESTAR SOCIAL

SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DE PALUDISMO - SENEPA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2013
"ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS VARIOS"

EMPRESA: "INDUCLOR S.R.L."

CONTRATO LPN SBE N° 02/2013

INDICE DEL CONTRATO

- LPN SBE Contrato N° 02/2013..... 2 - 4

Induclor S.R.L.

Domingo González Almada
Abogado
Matrícula C.S.A. N° 2 [illegible]

LPN SBE Contrato N° 02/2013

Entre el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo-SENEPA**, domiciliado en Manuel Domínguez e/ Brasil y Tte. Rojas Silva , en la Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **Dr. Silvio Ortega Rolón**, con Cédula de Identidad N° **436.727**, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **INDUCLOR S.R.L.,** domiciliada en Epifanio Méndez Fleitas N°3.999, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. José Domingo González Almada** con Cédula de Identidad N° **577.995**, según Poder Especial otorgado, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INSECTICIDAS VARIOS**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de adquirir **Insecticidas Varios,** para el **Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III- punto 2 del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las instrucciones al oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.
d) La oferta del proveedor;
e) La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el **Rubro** 300 - el **Sub grupo** 350, Fuente de Financiamiento 30, incluido en el presupuesto del Ejercicio Fiscal 2013, hasta la suma de **Gs. 500.000.000**(Guaraníes quinientos millones).----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **250.372.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 01/2013, convocado por el **Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA**, según **Resolución D.G.S. N°01/2013** de fecha 25 de enero del 2013. La adjudicación fue realizada por **Resolución S.G. N°** 214/**2013** de fecha 26 de marzo de 2.013.----------

Inducior S.R.L.

DR. SILVIO ORTEGA ROLÓN
DIRECTOR GENERAL
SENEPA

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD ADJUDICADA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNIT. IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
3	Temephos 1%	10.000	Kilogramos	Temephos Fersol	Brasilera	50.000	500.000.000
						TOTAL DEL ITEM 3	**500.000.000**

SON GUARANIES: Quinientos millones. ----------

Los pagos se realizarán hasta 60 (sesenta) días calendario después de la recepción de la factura y la entrega total de los productos adjudicados, previa aprobación del plan financiero y plan de caja institucional del Ejercicio Fiscal 2013.----------
Las facturas serán recepcionadas en el Departamento Unidad Operativa de Contrataciones.----------
La moneda de pago será en guaraníes.----------

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deduciendo los impuestos correspondientes.

Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio, la formula de reajuste de precios por variación del tipo de cambio:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr= Precio Reajustado

P= Precio Inicial o Precio Adjudicado

IPC1= índice de Precios AL consumidor publicado por El Banco Central Del Paraguay, correspondiente a La fecha de La resolución de adjudicación.

IPC0= índice de Precios AL consumidor publicado por El Banco Central Del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Cronograma de entregas aprobado.----------

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta corriente Bancaria es N° **14-810580-07** del **Banco Continental S.A.E.C.A.**----------

Lugar de entrega: Será determinado por la Convocante de 07:00 a 15:00 horas.----------
Dentro de los 5 (cinco) días de la firma del Contrato se emitirá y notificará la Orden de Compra. A partir de la recepción de la misma, el oferente tendrá 60 (sesenta) días calendario para la entrega total de los bienes adjudicados.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de **90 (noventa) días calendarios** a partir de la firma del presente Contrato.----------

Abogado

DR. SILVIO ORTEGA ROLON
DIRECTOR GENERAL
SENEPA

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.---------
Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula:

*"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".---------*

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una impugnación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los..02.....días del mes de...1...abril..... de 2.013.----

En **TESTIMONIO** de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Resolución S.G. N° 214 /2013 de fecha 26 /03/2013.----------

Firmado por el Dr. Julio César Manzur Caffarena, C.I. N° 436.727, en representación del SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO - SENEPA.-

ING. JOSE DOMINGO GONZALEZ ALMADA	***DR. SILVIO ORTEGA ROLÓN***
REPRESENTANTE LEGAL	**DIRECTOR GENERAL**
INDUCLOR S.R.L.	**SENEPA**
Por el Vendedor	**Por el comprador**